

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(6 DE SEPTIEMBRE DE 2022)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 661

2 DE FEBRERO DE 2022

Presentada por el representante *Díaz Collazo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre los pagos de las pruebas de Covid-19 adeudados a los laboratorios clínicos por las aseguradoras de salud; investigar las razones para tal alegado retraso o falta de pago; si las aseguradoras y los laboratorios han estado cumpliendo con los mandatos establecidos en las órdenes ejecutivas del Gobierno relativas al Covid-19; indagar los criterios que exigen las aseguradoras para el pago de dichas pruebas a los laboratorios; las auditorías que se realizan y qué criterios de cumplimiento se imponen para emitir el pago; la razonabilidad o no de estas auditorías que realizan las aseguradoras para el pago a los laboratorios; si las mismas se realizan en un tiempo prudente y con la premura que permita pagar en un tiempo razonable a los laboratorios y conforme a lo establecido en el contrato del proveedor; a cuánto ascienden los costos de las auditorías y los gastos que conlleva su realización y quién paga dichos costos; si los pagos por las pruebas, el tiempo para realizarlos y las auditorías están dentro de lo reglamentado por el Gobierno Federal para el manejo de pruebas de Covid-19 a nivel nacional; la intervención, si alguna, que ha tenido el Comisionado de Seguros, el Departamento de Salud y cualquier otra agencia con jurisdicción en esta controversia; y toda información pertinente y relevante que garantice el manejo adecuado de este asunto en momentos de pandemia mundial; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes la Asociación de Laboratorios Clínicos de Puerto Rico, denunció la alegada falta de pago de las pruebas de Covid-19 que sus socios han realizado a la población, para dar cumplimiento a las órdenes ejecutivas del Gobernador y otros mandatos del Departamento de Salud con motivo de la pandemia que nos afecta.

Según la información que ha trascendido a los medios, los laboratorios clínicos han cumplido con su responsabilidad de realizar dichas pruebas en todo momento, siguiendo los mandatos oficiales de las diferentes estructuras gubernamentales. No obstante, según la organización que agrupa a los laboratorios clínicos del País, las aseguradoras de salud quieren imponer ciertas políticas para el pago, de forma retroactiva, con el propósito, según afirman, de recobrar parte del dinero que han pagado por dicho concepto.

Se alega, que a pesar de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica del Coronavirus (CARES ACT, por sus siglas en inglés) y del acuerdo de las tarifas establecidas por los centros de servicios de Medicare y Medicaid, tanto la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como las aseguradoras de salud, establecieron e impusieron sus propias tarifas, algunas de las cuales tienden a ser menores a su costo de referencia.

Ante la situación planteada, se hace necesario establecer unos criterios y prácticas que: (1) sean aceptables y justas para todas las partes; (2) sean establecidas y conocidas con anterioridad a la realización de las pruebas; (3) toda alteración o modificación a dichas condiciones tengan carácter prospectivo respecto a pruebas ya realizadas; y (4) cualquier costo que se incurra para llevar a cabo auditorías, que certifiquen la corrección de las pruebas, deban ser pagadas entre ambas partes. Estas, entre otras condiciones, son requeridas para garantizar que se siga llevando a cabo este vital trabajo mientras dura la emergencia provocada por la pandemia del Covid-19.

Esta investigación exhaustiva deberá examinar la razonabilidad o no de las auditorías que realizan las aseguradoras de salud a los laboratorios; si estas se realizan en un tiempo prudente y con la premura que permita el pago en un tiempo razonable a los laboratorios; que esté dentro de lo establecido en cualquier contrato como proveedor; a cuánto ascienden los costos de las auditorías y quién paga dichos costos; si los pagos, el tiempo para realizarlos y las auditorías están dentro de lo reglamentado por el Gobierno Federal para el manejo de pruebas de Covid-19; la intervención, si alguna, que ha tenido el Comisionado de Seguros, el Departamento de Salud o cualquier otra agencia con jurisdicción en esta controversia, entre otros asuntos relacionados.

Entendemos urgente, prudente y necesario que la Cámara de Representantes realice una amplia investigación sobre el asunto planteado, toda vez que la adecuada realización de pruebas de Covid-19, sin ningún tipo de escollo, problema o dificultad, es de vital importancia en la lucha por erradicar este mal. De esta forma, aseguramos el cuidado y protección de la población ante la gravedad de este asunto de salud pública, provocada por la pandemia de Coronavirus y se salvaguarda la salud y la vida de los puertorriqueños.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes del
2 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva investigación sobre los
3 pagos de las pruebas de Covid-19 adeudados a los laboratorios clínicos por las
4 aseguradoras de salud; investigar las razones para tal alegado retraso o falta de pago; si
5 las aseguradoras y los laboratorios han estado cumpliendo con los mandatos
6 establecidos en las órdenes ejecutivas del Gobierno relativas al Covid-19; indagar los
7 criterios que exigen las aseguradoras para el pago de dichas pruebas a los laboratorios;
8 las auditorías que se realizan y qué criterios de cumplimiento se imponen para emitir el
9 pago; la razonabilidad o no de estas auditorías que realizan las aseguradoras para el
10 pago a los laboratorios; si las mismas se realizan en un tiempo prudente y con la
11 premura que permita pagar en un tiempo razonable a los laboratorios y conforme a lo
12 establecido en el contrato del proveedor; a cuánto ascienden los costos de las auditorías
13 y los gastos que conlleva su realización y quién paga dichos costos; si los pagos por la
14 pruebas, el tiempo para realizarlos y las auditorías están dentro de lo reglamentado por
15 el Gobierno Federal para el manejo de pruebas de Covid-19 a nivel nacional; la
16 intervención, si alguna, que ha tenido el Comisionado de Seguros, el Departamento de
17 Salud y cualquier otra agencia con jurisdicción en esta controversia; y toda información

1 pertinente y relevante que garantice el manejo adecuado de este asunto en momentos
2 de pandemia mundial.

3 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un Informe con sus hallazgos, conclusiones y
4 recomendaciones en o antes de que culmine la Séptima (7ma.) Sesión Ordinaria de la
5 Decimonovena (19na.) Asamblea Legislativa.

6 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.